ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

3145

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 96, de 24 de mayo de 2021, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2021, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal vigente en Barbuñales, queda elevado a la categoría de definitivo, y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 º del Real Decreto Legislativo 2/ 2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la publicación del texto modificado, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL: TASA POR USO DE LA PISICINA MUNICIPAL.

Se modifica el art. 6, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º.- Tarifas y Cuota Tributaria
La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes Tarifas por temporada de baño:

- Bono Familiar Temporada: (padres con hijos hasta 12 años)	80,00 €.
- Bono Individual Temporada: (de 4 a 12 años)	25,00 €.
- Bono Individual Temporada: (de 13 años hasta 64 años)	35,00 €.
- Bono Temporada: (mayores de 65 años)	25,00 €.
- Entrada diaria adulto: (de 13 a 64 años)	5,00 €.
- Entrada diaria niño: (de 4 a 12 años)	4,00 €.
- Entrada diaria jubilado: (mayores de 65 años en adelante)	3,00 €

Los menores de 3 años están exentos de pago.

Barbuñales, 9 de julio de 2021. El Alcalde, Antonio Garcés Lasús.